

ACTA NÚMERO SEIS DE SESION ORDINARIA 26/02/2019

A las ocho horas del día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjúvar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 05 correspondiente a la sesión del día veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA:** l) la erogación por la cantidad de **MIL TRECENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1,350.00)**, Que serán utilizados para el pago a) Análisis del Sistema para la Generación de Información, b) Generación de Información de datos para la elaboración de F10, c) Elaboración del archivo según F910 a un 90%. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54507, de la línea de trabajo 48 del presupuesto Municipal Vigente. ll) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque y hacer efectivo el pago en una cuota a la empresa **BCA COMPUTER SYSTEMS S.A DE C.V..** III) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, y demás responsables realicen los trámites

administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefa de Desarrollo Económico Local, Licenciada Griselda Carolina Nieto de Morales, de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, solicita la ratificación de Acuerdo número Catorce del Acta Número Once, de sesión Extraordinaria de fecha veintinueve de dos mil dieciocho, en la cual se autorizó la celebración de un nuevo Convenio con el Centro Nacional de Registro CNR, con el objeto de tener acceso a prestación de transmisión de información Catastral y Registral en Línea. Por lo tanto. El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el Acuerdo Municipal N° 14, Acta N° 11 de sesión Extraordinaria de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho. Realizar la celebración del Convenio con el Centro Nacional de Registro CNR, y la Alcaldía Municipal de San Martín. Con el objeto de tener acceso a prestación de transmisión de información Catastral y Registral en Línea. II) Autorícese al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes para firmarlo. III) Así mismo nombrese como designado para el enlace entre la municipalidad y el CNR, a la Licenciada Griselda Carolina Nieto de Morales, Jefa de Desarrollo Económico Local. IV) Asimismo la Griselda Carolina Nieto de Morales en coordinación con el Jefe de UACJ, el señor Oscar Alberto Garay y Jefa de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jazmín González realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha ocho de febrero de dos mil; suscrito por la profesora Maricela Nerio de Rochac, Directora del Centro Escolar Colonia Rosa Linda del Municipio de San Martín, en el cual solicita colaboración económica para el pago del maestra de Parvularia durante el año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) aprobar la erogación por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,600.00). Aplicados a la Cifra presupuestaria 51901, de la línea de trabajo 02, del presupuesto Municipal Vigente, los cuales serán pagaderos mensualmente por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), para la cancelación de la maestra de Parvularía CLAUDIA RAQUEL GUEVARA VILLARÁN, por clases impartidas en el Centro Escolar Centro Escolar Colonia Rosa Linda del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. Por el periodo de enero a diciembre del año dos mil diecinueve. ll) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. ll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en la que expone: que dentro del proyecto denominado “Fortalecimiento de las diferentes actividades culturales, sociales y religiosas como entes de participación y prevención en el Municipio de San Martín 2019, se encuentra la actividad social: “Entrega de becas a estudiantes de alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos del Municipio de San Martín”. En la cual se solicita emitir Acuerdo Municipal para la erogación por las cantidades de 93 becarios, financiado por la Alcaldía Municipal de San Martín por un monto de Dos mil Setecientos noventa Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,790.00), 50 becas equivalentes a entregar a Madres Solteras por un monto de Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00), y 25 becas equivalentes para becarios con capacidades especiales por un monto de Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00), las cuales estas últimas 2 son financiadas por UNICEF. Entregadas en efectivo a los becarios para lo cual se emite cheque a nombre del señor JUAN JOSE POLJO, quien es el encargado de la entrega como UNIDAD MUNICIPAL PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA. Al mismo tiempo se deberá liquidar diez días después de haber emitido el cheque con comprobantes que respalden dicha erogación. Con lo cual a través de memorándum podrán modificar los montos y el número de becarios según se requiera y sea necesario en el periodo comprendido de los meses de Febrero a Noviembre de dos mil diecinueve. Por lo tanto: en uso de sus facultades establecida en el Art. 30 núm. 4, Código Municipal, y el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de 93 becarios, financiado por la Alcaldía Municipal de San Martín por un monto de Dos mil Setecientos noventa Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,790.00), 50 becas equivalentes a entrega a Madres Solteras por un monto de Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00), y 25 becas equivalentes para becarios con

capacidades especiales por un monto de Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00), las cuales estas últimas 2 son financiadas por UNICEF. Entregadas en efectivo a los becarios, al mismo tiempo se deberá liquidar diez días después de haber emitido el cheque con comprobantes que respalden dicha erogación. Los gastos serán aplicados a la cifra presupuestaria 56305 de las líneas de trabajo 65 y 70. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. ll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta Acuerdo Número Doce del Acta Número Quince de sesión extraordinaria de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete en el extracto que dice: "tomando en cuenta la nota de apelación Interpuesto de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, por el Representante Legal la IGLESIA BAUTISTA DISCIPULOS DE CRISTO; en la cual hacen mención que desde el año dos mil doce han estado trabajando para desarrollar el proyecto "Asentamiento Canaán Tierra Prometida" Dicho proyecto es ejecutado con apoyo de Iglesias de Canadá y Estados Unidos- y según lo expresa la resolución proveída por OPAMSS con fecha diez de enero de dos mil trece, relacionando en dicha notificación la reconsideración de la denegatoria de CALIFICACION DE LUGAR NUMERO UNO CUATRO UNO OCHO-DOS MIL DOCE, en la cual expresa: "EL inmueble se ubica en ZONA DE DESARROLLO AGROPEDUARIO, en base a lo establecido en la Ordenanza de zonas de protección y conservación de los Recursos Naturales del Municipio de San Martín (Diario Oficial No. 5 Tomo No 342 de fecha 8 de enero de 1999". El 25 de octubre de 2016, presentaron a OPAMSS respuesta a la resolución antes descrita de cómo solventar técnicamente todos los señalamientos hechos al proyecto. Sin embargo se le deniega nuevamente la CALIFICACION DEL LUGAR por parte de la OPAMSS agregada a expediente numero uno dos cuatro nueve-dos cero uno seis de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, para desarrollar el proyecto denominado ASENTAMIENTO CANAAN TIERRA PROMETIDA, en el terreno de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, propiedad de Iglesia Bautista Discípulos de Cristo ubicado en Z3SM71, Calle a San José Primero, ex finca Los Sosa, Cantón San José Primero, San Martín, Departamento de San Salvador, por lo que solicitan solventar la restricción interpuesta en las resoluciones antes mencionadas. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los artículo 87 de la Ley de

Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y en los Art. 30
núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Admitir el Recurso Interpuesto por el Representante
Legal de LA IGLESIA BAUJISA DISCIPULOS DE CRISTO, ubicado el calle a San José
Primero, Ex finca Los Sosa, Cantón San José Primero Municipio de San Martín. II) Aprobar el
cambio de uso de suelo actual a uso industrial sobre inmueble ubicado en Z3SM51, Calle a San
José Primero, ex finca Los Sosa, Cantón San José Primero, San Martín, Departamento de San
Salvador, con una extensión superficial de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO
CON CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con base a las consideraciones
siguientes: I) Que actualmente el Municipio de San Martín, cuenta con varias iniciativas de
proyectos Industriales, Urbanísticos, Turísticos entre otros, lo cual consideramos es de vital
importancia económica y social; lo que conlleva desarrollo y consecuentemente plusvalía a nuestro
Municipio; limitar esas; sería contraproducente al desarrollo y crecimiento poblacional. II) Que el
área solicitada para el cambio de uso de suelo se encuentra presionada por la creciente expansión
urbana provocada por el gran San Salvador, sumando a esto el enclave de proyectos urbanísticos
habitacionales e industriales, ya existentes en la zona. III.- Que tanto el Municipio como el país en
general tienen la urgente necesidad de motivar el crecimiento económico a través de la inversión en el
territorio y la municipalidad de ofertar empleos para los habitantes de la zona, contribuyendo así a
mejorar la calidad de vida de estos; generando también un fortalecimiento en la recaudación de
tributos municipales para poder invertir en proyectos de beneficio social; por lo que corresponde
al Concejo Municipal de conformidad al Art. 4, Numeral 1 del Código Municipal, actualizar el uso
del suelo, a la realidad existente y decidir sobre el cambio de calificación de los mismos; por lo tanto,
esta Municipalidad, considera a bien acceder al cambio de uso de suelo actual a uso habitacional,
debiendo quedar establecido en los planes de desarrollo urbano y rurales de este Municipio. IV.-
Que no obstante conocer directrices de zonificación ambiental y usos de suelo, las que si bien es cierto
son de carácter general y orientativo, estas no pueden rebasar la autonomía local; es por lo
anterior y con las facultades legales conferidas por la Constitución de la República, el Código
Municipal, la Ley de Ordenamiento Territorial del AMSS y de los Municipios aledaños”. Por lo
tanto: en uso de sus facultades establecida en el Art. 30 núm. 4, Código Municipal, y el Art. 123 de la
Ley General Tributaria Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) aprobar la
modificación el ítem II, del cambio de uso de suelo actual a uso habitacional sobre inmueble ubicada
en Z3SM51, Calle a San José Primero, ex finca Los Sosa, Cantón San José Primero, San Martín,
Departamento de San Salvador, con una extensión superficial de SESENTA Y NUEVE MIL
SEISCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. II) Dicho

Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal